

**INFORME DE EVALUACIÓN**  
**Noviembre 22 de 2022**

De acuerdo con dispuesto en el numeral 13 del ordinal 13.2 Forma de Presentación de Ofertas del Capítulo I de las **CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL PROVEEDOR DE CROWDSOURCING PARA LA MEDICIÓN DE INDICADORES DE CALIDAD DE DATOS MÓVILES**, *“LOS OFERENTES deben constituir una póliza o una garantía bancaria expedida por un banco legalmente autorizado que garantice la seriedad de su Oferta de conformidad con los términos contenidos en el numeral 14. del Capítulo I, Garantía de Seriedad de la Oferta del presente documento. Esta póliza o garantía bancaria deberá estar acompañada del certificado de pago y con firma digital auténtica.”*

En el mismo sentido, el ordinal tercero del numeral 13.7 Causales de descalificación del mismo documento, dispone que una de sus casuales es, *“(…) No presentación de la Póliza de Seriedad de la oferta con las condiciones mínimas requeridas. (...)”*

Así las cosas y luego de la revisión de la documentación aportada por Tutela Technologies LTD, se pudo verificar que no fue presentada la Póliza de Seriedad de la Oferta, razón por la cual su oferta fue descalificada.